



Rosario, 12 de mayo de 2015.

Sra. Ministra de Educación

Bioquímica Claudia Balagué

S / D

En nuestro carácter de docentes reemplazantes nucleados en Amsafe Rosario, y en representación de una enorme cantidad de compañeros en la misma condición, nos dirigimos a usted a fin de ponerla en conocimiento de las principales problemáticas que nos atraviesan, como así también de los reclamos que a partir de estas queremos hacerle llegar.

Entre los trabajadores de la educación, los docentes reemplazantes integramos el contingente más vulnerado. El recorte del régimen de licencias, el cobro diferido a 60 días o las limitaciones en la cobertura social son problemáticas que precarizan nuestras condiciones de trabajo en el transcurso de un trayecto de nuestra carrera docente que debido a la falta de creación de cargos y a la lógica de concentración laboral que impera en el sistema, se hace cada vez más prolongado.

Sobre el cobro de nuestros haberes.

Desde hace un tiempo se viene implementando con los reemplazantes de corta duración un El cobro a 60 días al iniciar un período laboral y el cobro diferido subsiguiente representa en los hechos una retención injusta de nuestro salario que con los avances tecnológicos y los recursos humanos disponibles no tiene justificación alguna.

De la misma manera se plantea el cobro del “Proporcional de vacaciones”, para el cual año a año la fecha de cobro es incierta pero nunca se realiza antes de la primera quincena de abril (se ha llegado a abonar en el mes de junio) cuando debiera abonarse cuanto menos en el mes de febrero.

Este sistema de liquidación de los días trabajados resulta injusto y perjudicial y nos obliga a apelar a maniobras de sobrevivencia para poder vivir.

Sobre el recorte en el acceso a las licencias por enfermedad.

Actualmente, el trayecto para llegar a obtener la titularidad en un cargo y la estabilidad laboral junto al acceso a un conjunto de derechos laborales que esta trae de la mano se prolonga por años. Un

docente puede tener una continuidad ininterrumpida en su desempeño durante todo un año, aún sin acceder a reemplazos de larga duración. Esto es muy común sobre todo durante los primeros años de nuestra carrera. Sin embargo, esta continuidad en el desempeño no nos habilita a acceder a un conjunto de derechos. Algunos de los más importantes son el acceso a las licencias por enfermedad de corta duración (códigos 5 a y 5 b) y de larga duración (código 7). Para acceder a estas licencias, el reemplazante debe tener 60 días de antigüedad en el reemplazo. Este requisito, plantea innumerables situaciones injustas en las que los reemplazantes nos desempeñamos en un mismo cargo durante meses sin acumular los 60 días de antigüedad debido a que las licencias que generan el reemplazo se renuevan quincenal o mensualmente o se producen cambios de licencia que con el criterio actualmente en vigencia, interrumpen una continuidad de desempeño que en la realidad es de hecho.

Es común en las escuelas situaciones en las que los reemplazantes acudimos a trabajar enfermos, debiendo recurrir incluso a la automedicación para “no perder” el reemplazo. Esto implica un deterioro en nuestra salud, y también un impacto negativo en la tarea educativa.

Consideramos que el trabajar no puede ser un padecimiento y el derecho a acceder a las licencias por enfermedad debe ser extendido a todos los compañeros.

Sobre la necesidad de una cobertura social permanente.

Los docentes santafesinos tenemos distintos grados de cobertura de nuestra obra social IAPOS, dependiendo de la situación de revista en la que nos encontremos. Esta diferenciación se plantea con un criterio que perjudica al sector más desprotegido de los reemplazantes, el de los reemplazantes de corta duración (por períodos discontinuos). Para quienes se encuentran en esta situación laboral, se restringe significativamente la cobertura: Esta pierde su vigencia durante el periodo de receso escolar sin haberes y sólo cubre al agente, dejando por fuera a su grupo familiar. Como la cobertura comienza con el inicio del reemplazo y finaliza cuando termina el mismo, se producen además intervalos en los que podemos quedar desprotegidos, sin la posibilidad de acceder a los servicios necesarios.

Por eso vemos necesario que se revean los criterios de acceso a la cobertura de Iapos y se garantice la misma dando respuesta a todas nuestras necesidades.

El 3029 y lo que plantea.

Sobrecarga laboral e igualdad de derechos en el acceso al trabajo.

En lo que respecta a la situación de los compañeros reemplazantes, esta normativa impulsa un criterio de concentración e incremento laboral que limita el acceso al trabajo.

Los más afectados en este sentido son los docentes de especialidades, ya que a todos los cargos vinculados a estas, (a excepción de los cargos de maestro de taller de escuelas especiales de

formación laboral y/o escuelas de formación integral) a partir de una interpretación arbitraria, se los excluye del derecho a la prioridad en el ofrecimiento de suplencias y vacantes a quien no tiene trabajo, derecho que sí se contempla para los maestros de grado. De todas maneras, para estos últimos, desde el ME se sostiene que al momento de titularizar, si se venía llevando adelante un reemplazo de larga duración, el mismo no cesa (como sí planteaba el anterior dec. 4762). Prima de esta manera la sobrecarga y concentración laboral que se intenta imponer sobre la base de salarios insuficientes.

Por eso, planteamos la igualdad de condiciones en el acceso al trabajo para los docentes de Especialidades y la prioridad en el ofrecimiento de suplencias y vacantes a quienes no tienen trabajo. No a la ponderación de la antigüedad en privada. Creación de todos los cargos y horas cátedra que el sistema necesita.

Sobre el artículo 36.

El artículo 36 del decreto 3029 introdujo una novedad que a más de dos años de existencia del decreto sólo existe en los papeles. Dicho artículo plantea que “El responsable del ofrecimiento de las suplencias deberá *exponer diariamente en el sitio web del Ministerio de Educación*, y en lugar visible del establecimiento, las suplencias aceptadas... “. Se hace alusión a una plataforma informática que nunca fue implementada. Consideramos que dicha implementación es de suma urgencia para garantizar el acceso a la información que nos permita defender nuestros derechos escalafonarios.

Por todas estas razones, nos dirigimos a usted para solicitarle una respuesta positiva a nuestros siguientes reclamos:

- **Un sistema de cobro que responda a nuestras necesidades como trabajadores y ponga fin a la retención injusta de nuestro salario. Cobro del proporcional de vacaciones en el mes de enero.**
- **Extensión del derecho a las licencias por enfermedad.**
- **Cobertura integral de la Obra Social para reemplazantes de corta duración y su grupo familiar.**
- **Igualdad de condiciones en el acceso al trabajo para los docentes de especialidades y prioridad en el ofrecimiento de suplencias y vacantes a quienes no tienen trabajo.**
- **Por una plataforma informática que garantice el acceso a la información para defender nuestros derechos escalafonarios.**